



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 13 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3, se suscitó esta contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Yolanda Elisabet R , quien tomó conocimiento, al realizar un trámite en su obra social, de que una persona habría utilizado su documento nacional de identidad para ser registrada como empleada.

El magistrado local declinó su conocimiento a la justicia federal en virtud de lo que establece la ley 17.671.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la elevación del presente incidente a la Corte, quedó trabada esta contienda.

V.E. tiene establecido que por el carácter federal que reviste un documento nacional de identidad, corresponde al fuero de excepción conocer acerca de su tenencia ilegítima artículo 33, inciso “c”, de la ley 17.671 y sus leyes modificatorias (en lo pertinente, Fallos: 326:4983 y sus citas, 328:3513 y 329:4337).

En este sentido, y atento que de las constancias de la causa se desprende que la imputada habría utilizado un documento nacional de identidad ajeno para registrarse en un empleo, opino que corresponde declarar la competencia del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 3.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 05.12.2024 13:55:22